

///PLATA, 23 de Julio de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo establecido por la Ley 13.327 en cuanto dispone la instalación de Tribunales del Trabajo en la localidad de San Miguel, en función del requerimiento oportunamente formalizado por la Suprema Corte de Justicia por Resolución n° 3047/03.

Que oportunamente por Decretos del Poder Ejecutivo n°s 3563, 3572 y 3573 del año 2007, se designó a los doctores Mariana Lucía Lirusso, Graciela Alejandra García y Gabriel Ángel Gómez respectivamente, como integrantes del Tribunal n° 2 creado.

Que por Resolución n° 1294/08 se procedió a la contratación de la locación del inmueble sito en calle Avda. Pte. Perón n° 684 de San Miguel.

Que por otra parte resulta pertinente establecer el mecanismo para la asignación e ingreso de expedientes entre los Tribunales del Trabajo con asiento en dicha localidad, teniendo para ello en cuenta la propuesta efectuada por los señores jueces del fuero, las disposiciones del Ac. 1685 y lo expuesto por la Subsecretaría de Planificación.

Que en atención a los informes elaborados al respecto por las Subsecretarías de Administración, Planificación y Personal, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos permiten instrumentar la puesta en marcha del organismo referido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Fijar el día **22 de septiembre de 2008**, como fecha de inicio de actividades del **Tribunal del Trabajo n° 2 de San Miguel**.

El organismo se instalará en el edificio de calle Avda. Presidente Perón n° 684 de la citada localidad.

2º) Disponer que los cargos asignados por Decreto del PE 1378/07 nros. 20555, 20556 y 20557 tengan la denominación presupuestaria de *Juez del Tribunal del Trabajo* (Grupo 13 –Nivel 20) y destinarlos al Tribunal de

/// igual fuero nº 2 de San Miguel (PRG 012-Administración de Justicia).

3º) La Suprema Corte de Justicia determinará oportunamente la autoridad encargada de recibir el respectivo juramento de ley a los magistrados designados, en el marco de las previsiones del Ac. 2159, previa intervención de las Subsecretarías de Personal y Servicios Jurisdiccionales.

4º) Sin perjuicio de lo dispuesto por Acuerdo nº 3360, respecto de los turnos para los Tribunales del Trabajo que integran el grupo "A", determinar que para los de San Miguel, los mismos -a partir del mes de septiembre- quedarán establecidos según el siguiente detalle (conf. art. 25 Ley 5827):

"Tribunales del Trabajo de San Miguel":

Nº 1: septiembre, noviembre.

Nº 2: octubre, diciembre.

5º) A los efectos del ingreso de causas en el nuevo organismo y en función de lo previsto por Ac. 1685, disponer:

a) Las causas que tengan fijada audiencia de vista de causa a celebrarse hasta los ciento veinte (120) días corridos a partir de la puesta en funcionamiento del nuevo órgano, y aquellas con homologación judicial, con sentencia y con proceso de ejecución de sentencia judicial o administrativa, continuarán tramitando en el Tribunal Nº 1.

b) Las restantes causas en trámite en el Tribunal de Trabajo Nº 1 serán distribuidas de la siguiente manera: las individualizadas con número impar, continuarán radicadas en dicho Tribunal; las causas con número par, pasarán al Tribunal Nº 2.

c) A los efectos de la organización interna de ambos Tribunales, la remisión de las causas en trámite y preparalizadas deberá coordinarse entre los magistrados.

d) En cuanto a las causas que ingresen a partir de la puesta en funcionamiento del nuevo órgano, serán asignadas por sorteo entre ambos Tribunales.

6º) Encomendar a las Subsecretarías de Información, Administración, Personal y Planificación la provisión de un vínculo entre la sede del Tribunal n° 1 de San Miguel y la cabecera departamental, así como el equipamiento informático, el personal necesario y la capacitación del mismo para la implementación del Sistema Inforec.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Déjese debida constancia en el expediente 3001-660/03.

Registrada bajo el n° 1979/08

Fdo: LUIS ESTEBAN GENOUD – HÉCTOR NEGRI – HILDA KOGAN –
EDUARDO JULIO PETTIGIANI – EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI –
DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mi HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario.